

PLAN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Sesión del 14 de julio de 2025

Contenido

I. Diagnóstico sobre el contexto normativo y de requerimientos ...	4
Estructura organizacional	8
Normatividad Aplicable	9
II. Análisis y determinación de brechas	14
Causas estructurales del problema	14
1. Normativas	14
2. Operativas	14
3. Institucionales.....	15
Consecuencias institucionales.....	15
1. Exposición a observaciones de entes de control	15
2. Fragmentación en la gestión institucional.....	15
III – IV Mapa de riesgos de incumplimiento normativo y sus controles	16
V. Acciones de seguimiento, evaluación y mejora	21

Mecanismos de Monitoreo, Evaluación y Mejora	21
IV. Indicadores de la Política de Cumplimiento Normativo	22
VII. Acciones para la Aplicación de alertas, sanciones y correctivos	25
VIII. Buenas prácticas para el desarrollo y ejecución del plan de acción.....	27
Transparencia	27
Lucha contra la corrupción.....	28
XI. Líneas de Defensa.....	29
XII. Política de Alerta de Irregularidades (Whistleblowing) Del Plan De Cumplimiento Normativo	31
Objetivo.....	31
Alcance.....	32
Definición	32
Irregularidades	32
Reporte de irregularidades.....	33
Identificación	33
Reporte	33
Confidencialidad.....	34
Acciones penales, civiles y disciplinarias.....	34
Protección al Denunciante.....	34

Referencias..... 36

Índice de Tablas – Figuras

Tabla 1. Identificación y priorizacion de riesgos de incumplimiento
normativo 18

Tabla 2. Línea estratégica..... 29

Figura 1. Estructura Organizacional SED.....9

Figura 2. Canales Disponibles para interponer Denuncias 33

I. Diagnóstico sobre el contexto normativo y de requerimientos

La Secretaría de Educación del Distrito (SED) es un organismo del Sector Central del Distrito Capital, que cuenta con autonomía administrativa y financiera, conforme al marco normativo vigente.

En su calidad de cabeza del sector educativo en Bogotá, la SED tiene como objeto liderar y orientar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas que garanticen el derecho a la educación, así como el acceso de la población al conocimiento y a la formación integral.

En cumplimiento de este objeto, la SED desarrolla funciones estratégicas definidas en el Decreto Ley 1421 de 1993, el Acuerdo 257 de 2006, el Plan de Desarrollo Distrital y el Plan Sectorial de Educación. Entre sus funciones se encuentran las siguientes:

A. Formular, orientar y coordinar las políticas y planes del Sector Educación, en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital, el Plan Sectorial de Educación, el Acuerdo 257 de 2006 y las demás normas legales del orden nacional.

B. Desarrollar estrategias que garanticen el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, así como la pertinencia, calidad y equidad de la educación en sus diferentes formas, niveles y modalidades.

- C. Ejercer la inspección, vigilancia, control y evaluación de la calidad y prestación del servicio educativo en la ciudad.
- D. Formular programas y proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de la educación.
- E. Fomentar la investigación, innovación y desarrollo de los currículos, los métodos de enseñanza y la utilización de medios educativos.
- F. Definir, orientar y ejecutar las políticas de formación y actualización del personal docente y administrativo al servicio de la SED.
- G. Impulsar la investigación educativa y pedagógica que adelanta el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico- IDEP, con la participación de las instituciones de educación superior y las facultades de educación.
- H. Promover estrategias de articulación de la educación con las demandas de la ciudad y las necesidades de sus habitantes.
- I. Fomentar la investigación y su relación con los procesos de docencia, en coordinación con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y en articulación con las instituciones de educación superior radicadas en la ciudad de Bogotá.
- J. Fomentar la formación en el conocimiento científico técnico y tecnológico en los colegios de la ciudad.

K. Fomentar el desarrollo del conocimiento a través de alianzas estratégicas con el sector productivo.

L. Formular, orientar y ejecutar, en coordinación con la Secretaría Distrital de Ambiente, la política de educación ambiental del Distrito Capital.

M. Diseñar e impulsar estrategias y programas para el desarrollo y formación de la niñez y la juventud.

N. Diseñar e impulsar estrategias y programas para el desarrollo de los grupos étnicos atendiendo sus características socio culturales y el fomento de la interculturalidad.

O. Diseñar e impulsar estrategias y programas para atender la educación de las personas con necesidades especiales.

P. Aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de educación formal y no formal, a que se refiere la Ley General de Educación.

Q. Consolidar, analizar y entregar la información sobre el comportamiento del Sistema educativo, para uso de los organismos nacionales y distritales de dirección y control.

R. Administrar y controlar los recursos propios del Distrito y los provenientes del Sistema General de Participaciones con destino a la educación.

En cumplimiento del Decreto Distrital 479 de 2024, la Secretaría de Educación del Distrito adopta el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA, concebido como un instrumento de gerencia pública orientado a la coordinación integral de las actividades jurídicas anticorrupción en materia de derecho administrativo, disciplinario y penal, dentro del marco de la función pública distrital.

Este modelo constituye una herramienta fundamental para consolidar una cultura de la legalidad al interior de la administración pública, promoviendo el cumplimiento normativo y las buenas prácticas administrativas, con el fin de reducir los riesgos asociados a la corrupción y establecer mecanismos eficaces de prevención, detección, investigación y sanción de conductas que afecten la integridad institucional.

El MGJA articula de forma coherente y sistemática las acciones, políticas y procedimientos que buscan fortalecer la transparencia, la responsabilidad y la ética pública, en línea con los principios constitucionales y legales que rigen el actuar de los servidores públicos. En este sentido, se promueve la adopción de planes de cumplimiento normativo por parte de las entidades distritales, entre ellas la Secretaría de Educación del Distrito, como herramienta para garantizar una gestión transparente, efectiva y ajustada a derecho.

La implementación del MGJA se encuentra alineada con las estrategias distritales de prevención del daño antijurídico, la gestión del riesgo de corrupción, el fortalecimiento del control interno y la articulación con organismos de control, en el marco de una gestión educativa pública centrada en el interés general, la integridad y la excelencia en el servicio.

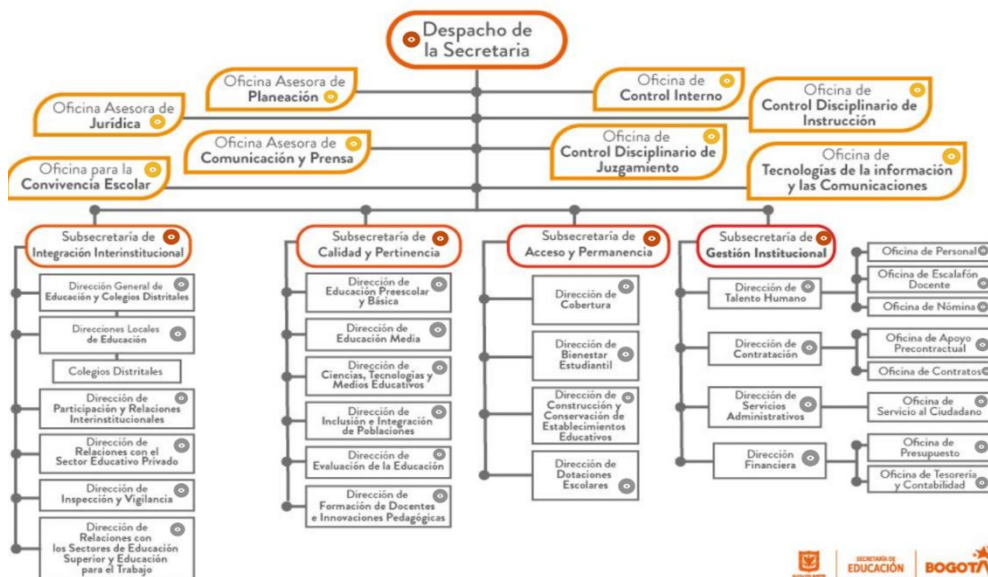
Estructura organizacional

La estructura organizacional de la Secretaría de Educación del Distrito se conforma por diversas dependencias funcionales que cumplen un rol esencial en el desarrollo de las competencias asignadas a la entidad como cabeza del sector educativo en Bogotá. Cada una de estas dependencias aporta de manera articulada a la formulación, ejecución y seguimiento de las políticas públicas educativas, así como a la garantía del derecho a la educación con calidad, equidad y pertinencia.

A continuación, se presenta una descripción general de esta estructura organizativa, la cual incluye subsecretarías, direcciones, oficinas asesoras y equipos técnicos especializados, que operan bajo principios de coordinación, eficiencia administrativa y enfoque misional:

Figura 1.

Estructura Organizacional SED



Fuente: Secretaría de Educación del Distrito (2025).

Normatividad Aplicable

- Constitución Política de 1991

Artículos 1º y 2º: Consagra que Colombia es un Estado Social y Democrático de Derecho, en donde prevalece el interés general y se garantiza el cumplimiento de los derechos fundamentales.

Artículo 209: Establece que la función administrativa debe orientarse por los principios de moralidad, eficacia y economía.

- Ley 412 de 1997

Aprobó la "Convención Interamericana contra la Corrupción", suscrita el 29 de marzo de 1996.

- Ley 800 de 2003

Incorporó en el ordenamiento jurídico la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada, consagrando conductas constitutivas de corrupción.

- Ley 970 de 2005

Incorporó la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción.

- Ley 1474 de 2011

Dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

- Decreto Nacional 4875 de 2011

Crea la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia (AIPI) y la Comisión Especial de Seguimiento para la Atención Integral a la Primera Infancia.

- Decreto 1083 de 2015

Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, en su artículo 2.2.21.7.1, adicionado por el artículo 2 del Decreto 338 de 2019, crea la Red Anticorrupción.

- Decreto Nacional 1075 de 2015

Expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

- Ley 1778 de 2016

Dicta normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional.

- Decreto 1499 de 2017

Regula el Código de Integridad del Servicio Público.

- CONPES Distrital 01 de 2018

Adopta la "Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción".

- Decreto Distrital 118 de 2018

Adopta el Código de Integridad del Servicio Público en todas las entidades distritales.

- Ley 1952 de 2019

La vigencia de esta norma fue diferida hasta el 29 de Marzo de 2022, a excepción de los Artículos 69 y 74 de la Ley 2094, que entraran a regir a partir del 30 de Junio de 2021, y el Artículo 7 de la Ley 2094 de 2021 entrara a regir el 29 de diciembre del 2023, de acuerdo con el Artículo 73 de la Ley 2094 de 2021.

Expide el Código General Disciplinario, derogando la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011.

- Decreto 338 de 2019

Modifica el Decreto 1083 de 2015, creando la Red Anticorrupción y modificando el sistema de control interno.

- Ley 2016 de 2020

Adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano.

- Decreto Distrital 189 de 2020

Establece los lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades del orden distrital.

- Ley 2094 de 2021

Reforma la Ley 1952 de 2019 y dicta otras disposiciones.

- Ley 2195 de 2022

Adopta medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, modificando el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

- Decreto Distrital 310 de 2022

Modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito.

- Decreto Distrital 479 de 2024

Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica

- Directiva 001 de 2021

Por la cual Secretaría Jurídica Distrital, establece las directrices para la atención y gestión de denuncias por posibles actos de corrupción, inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés y la protección de la identidad del denunciante.

- Directiva 003 de 2021

Por la cual la Secretaría Jurídica Distrital, expidió los lineamientos en materia de contratación para la implementación de los artículos 14, 16 y 17 del Decreto Distrital 189 de 2020.

- Resolución 010 de 2021

Por la cual, al Secretaría Jurídica Distrital, crea y reglamenta el Observatorio Distrital de Contratación y Lucha Anticorrupción (ODCLA).

Resolución 5 de 2021

Secretaría de Educación del Distrito aprueba la Guía 05-MG-003 Guía para la protección y custodia de datos de los denunciantes de posibles actos de corrupción y/o existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses

- Resolución 1633 de 2024

Secretaría de Educación del Distrito, adopta la política de cumplimiento normativo de la Secretaría de Educación del Distrito.

- Resolución 1880 de 2024

Secretaría de Educación del Distrito, crea e integra el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

- Resolución 001 de 2025

- Secretaría de Educación del Distrito, crea el Equipo Técnico de Integridad, SARLAFT y Cumplimiento Normativo

Los normogramas de los 22 procesos se pueden consultar¹

II. Análisis y determinación de brechas

Estas brechas en el cumplimiento normativo institucional afectan la gestión, eficacia, transparencia y articulación de la SED frente a sus funciones misionales, de apoyo y de control.

Causas estructurales del problema

1. Normativas

- Dificultades para armonizar cambios normativos con los instrumentos internos de gestión (manuales, formatos, procedimientos).
- Falta de lineamientos que interpreten las nuevas disposiciones regulatorias.
- Poca trazabilidad de interáreas al seguimiento normativo

2. Operativas

- Ausencia de procesos de monitoreo, seguimiento y autocontrol estandarizados entre áreas.
- Carga operativa alta que limita el seguimiento permanente a compromisos normativos.

1

<https://sig.educacionbogota.edu.co/Isolucion/BancoConocimiento4SEDPro/1/1b962d5fb02441b9a1a8630d6983fa29/1b962d5fb02441b9a1a8630d6983fa29.asp?debug=yes&IDARTICULO=5418#TOPE>

- Falencias en mecanismos de alerta preventiva ante vencimientos normativos o ajustes requeridos.
- Limitación en el repositorio interno de soportes, evidencias y trazabilidad de cumplimiento normativo

3. Institucionales

- Falta de articulación interáreas para la planeación de actividades para el cumplimiento normativo.
- Necesidad de fortalecer la cultura institucional de integridad, transparencia y cumplimiento normativo.
- Pocos procesos de actualización normativa a los servidores y contratistas.

Consecuencias institucionales

1. Exposición a observaciones de entes de control

- Observaciones por parte de entes de control (Contraloría, Veeduría, Procuraduría) por incumplimiento normativo.
- Riesgos fiscales, disciplinarios o jurídicos.
- Inaplicabilidad e incertidumbre en las referencias normativas.
- Afectación en indicadores de desempeño, transparencia o satisfacción ciudadana.

2. Fragmentación en la gestión institucional

- Dificultades para articular la planeación estratégica y la gestión operativa con el marco normativo actualizado.

- Obstáculos en la implementación transversal de políticas públicas como la Transparencia, PTEP y SARLAFT.
- Pérdida de la cultura organizacional basada en la integridad, transparencia y cumplimiento normativo.

III – IV Mapa de riesgos de incumplimiento normativo y sus controles

La Secretaría de Educación del Distrito (SED), en cabeza de la alta dirección y como parte de su compromiso con la mejora continua, establece la Política de Administración del Riesgo como una línea estratégica en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Esta política se implementa con la participación de todos los servidores públicos de la entidad, y tiene como objetivo identificar, analizar, evaluar y tratar los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Esta política aplica para los siguientes tipos de riesgo presentes en los procesos de la SED:

- Riesgos de Gestión
- Riesgos de Corrupción.
- Riesgos de Seguridad digital.
- Riesgos de Lavado de activos y financiación del terrorismo (SARLAFT).
- Riesgos Fiscales.

La Secretaría de Educación del Distrito contempla dentro de su política los riesgos de corrupción y de gestión que puedan surgir en el desarrollo de sus procesos, en coherencia con los lineamientos distritales y nacionales.

Actualmente, dentro de los riesgos clasificados y alineados al plan de cumplimiento normativo, se encuentra el riesgo legal, definido como:

la posibilidad de pérdida que enfrenta la entidad al ser sancionada o estar obligada a indemnizar por el incumplimiento de normas, regulaciones u obligaciones contractuales. Surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligentes o involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o y transacciones.²

En este plan se han identificado los riesgos de incumplimiento normativo tanto en la matriz de riesgos de corrupción, de los cuales se priorizan los siguientes:

2

https://sig.educacionbogota.edu.co/Isolucion/Bancoconocimiento4SEDPRO/8/810e2f8609f74fdebf58cd43c76989dd/810e2f8609f74fdebf58cd43c76989dd.asp?Debug=YES&Id_Articulo=6192&VistaPrevia=#TOPE

Tabla 1.

Identificación y priorización de riesgos de incumplimiento normativo

IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACION DE RIESGOS DE INCUMPLIMIENTO NORMATIVO ³				
MATRIZ DONDE SE IDENTIFICA	NÚMERO DE RIESGO	NOMBRE DEL RIESGO	CONTROLES ESTABLECIDOS	
MATRIZ DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN	21	Probabilidad de gestionar el pago de una Cuenta por Pagar a favor de un tercero incumpliendo los requisitos legales y /o los procedimientos vigentes, mediante el uso del poder por acción u omisión.	Control 1: el jefe de tesorería y contabilidad con el apoyo de su equipo de trabajo de la oficina realizara la revisión tributaria y de la documentación anexa al Formato Único de Radicación de Cuentas – FURC, validara y consolidara mensualmente la información registrada en el formato y sus soportes, con el fin de garantizar la consistencia de la solicitud recibida según normatividad y sistemas de información vigentes para la gestión del pago. En el caso que se identifiquen errores en la liquidación tributaria o en los soportes documentales, se hará el respectivo ajuste o devolución del FURC según corresponda; como evidencia del control se tiene el registro en Excel de revisión de cuentas mensual de las fallas detectadas frente a las soluciones concretadas, definiéndose las acciones correspondientes.	

³ https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia-etica-publica

MATRIZ DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN	25	Posibilidad de afectación económica por la no supervisión eficiente y oportuna durante la ejecución del contrato con el propósito de no evidenciar un posible incumplimiento de las obligaciones contractuales, para beneficio propio de un tercero. (Etapa Contractual)	Control 1: La jefe de la Oficina de Contratos y su equipo de trabajo realizan un taller semestral a los supervisores y a quienes ejercen apoyo a la supervisión, con el fin de afianzar sus conocimientos respecto de su rol y responsabilidades. Como evidencia se tomarán registros de asistencia (con algunas preguntas relacionadas con el contenido del taller) y las presentaciones utilizadas para difundir los contenidos desarrollados. En caso de presentarse baja asistencia, se reprogramará una nueva sesión.	Control 2: El/la jefe de la Oficina de Contratos con el equipo de trabajo realizará semestralmente la verificación aleatoria al 10% de la publicación oportuna de la documentación de la gestión contractual, la cual informará a través de correo electrónico a cada una de las áreas. En caso de evidenciar el no envío, se requerirá al profesional responsable de la actividad para subsanar dicha omisión. Como evidencia se encuentran los correos electrónicos a las distintas áreas informando los niveles de oportunidad en la publicación.	Control 3: La jefe de la Oficina de Contratos emitirá dos memorandos (uno al primer y otro al segundo semestre) con lineamientos orientadores al buen ejercicio ético y profesional dirigido a las áreas técnicas que ejercen la supervisión de contratos. En caso de que no se realice el envío oportuno del memorando, se realizará la gestión pertinente para que se remita lo antes posible. Como evidencia se presentarán memorandos con lineamientos emitidos.
MATRIZ DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN	27	Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros durante la planeación de la gestión contractual. (Etapa Precontractual)	Control: Las/Los jefes de las Oficinas de Apoyo Precontractual y de Contratos con su equipo realizan mesas de trabajo de acompañamiento previo, de acuerdo con la solicitud de las áreas técnicas, para la elaboración de los estudios previos tanto de procesos de selección como contratación directa, con el fin de validar la pertinencia, legalidad y garantizar la selección objetiva en los procesos a adelantar.		

	PROCESO	NOMBRE DEL RIESGO	CONTROLES ESTABLECIDOS		
MATRIZ DE RIESGOS DE PROCESOS	Gestión Contractual	Posibilidad de afectación reputacional por inconsistencias en los estudios y documentos previos, debido a falencias en la aplicación de los lineamientos normativos vigentes para la realización y estructuración de los mismos.	Realiza mesa de trabajo semestral con sus funcionarios y colaboradores con el fin de identificar y socializar la normatividad y/o procedimientos y/o actividades asociadas a la gestión contractual.	Realiza mesas de acompañamiento y orientación permanente al área solicitante, con el fin de garantizar que los estudios y documentos previos se estructuren cumpliendo la normatividad vigente.	
			Como evidencia se elaboran actas de reunión de las mesas de trabajo y lista de asistencia de la socialización.	Como evidencia se elaboran actas de reunión de las mesas de acompañamiento.	

Fuente: Riesgos de gestión de procesos y Programa de Transparencia y Ética Pública (2025).

V. Acciones de seguimiento, evaluación y mejora

En el marco de la construcción del Plan de Cumplimiento Normativo de la Secretaría de Educación del Distrito (SED), se han definido acciones de seguimiento, evaluación y mejora que integran de manera estratégica las herramientas institucionales existentes. Entre estas, el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) 2025–2028 se consolida como un componente fundamental para fortalecer la gestión del cumplimiento normativo y la lucha contra la corrupción.

Integración del PTEP en el Plan de Cumplimiento Normativo

El PTEP 2025–2028, alineado con la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1122 de 2024, articula acciones orientadas a la prevención de riesgos de corrupción, lavado de activos y fortalecimiento de la integridad institucional. Su implementación se enmarca en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), promoviendo una cultura organizacional basada en la legalidad y la transparencia.

Mecanismos de Monitoreo, Evaluación y Mejora

Para garantizar el seguimiento efectivo del Plan de Cumplimiento Normativo, se han establecido los siguientes mecanismos:

- Indicadores de seguimiento de Riesgos: Evaluación periódica del avance en la implementación de controles y medidas preventivas.

- Seguimiento al Plan de Cumplimiento: Monitoreo del cumplimiento de las acciones programadas, identificando desviaciones y proponiendo ajustes.
- Evaluación de avance del PTEP: Análisis de la eficacia de las acciones programadas e implementadas para cumplir las metas establecidas.
- Auditorías Internas: Revisión sistemática de los procesos para identificar oportunidades de mejora y fortalecer los controles existentes.
- Retroalimentación Continua: Incorporación de los resultados de las evaluaciones en la planificación y ejecución de nuevas acciones, asegurando la mejora continua.

Estos mecanismos permiten a la SED no solo cumplir con las disposiciones legales vigentes, sino también consolidar una gestión pública íntegra, eficiente y orientada al servicio de la ciudadanía.

IV. Indicadores del Plan de Cumplimiento Normativo

En sesión del 31 de enero de 2025, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en su calidad de órgano de cumplimiento normativo y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1880 de 2024, aprobó el Plan de Transparencia y Ética Pública 2025–2028. Dentro de dicho plan, se incorporó la acción estratégica 3.3.3: Cumplimiento

Normativo, la cual reafirma el compromiso institucional con el fortalecimiento de la ética pública y la integridad.

En desarrollo de este compromiso, se adoptaron los lineamientos del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA, como herramienta orientadora para la gestión del riesgo de corrupción, basado en la sistematización de normas, controles, seguimiento, buenas prácticas y acciones de mejora, con fundamento en una cultura organizacional ética.

Durante la vigencia 2024, la Secretaría de Educación del Distrito expidió la Resolución 1633, mediante la cual se adoptó la política de cumplimiento normativo como manifestación expresa de la Alta Dirección, que sustenta la implementación del MGJA. A su vez, el plan de cumplimiento normativo fue definido como el instrumento mediante el cual se gestionan los riesgos de cumplimiento de la entidad, se promueven buenas prácticas, y se fortalece la formación de los/as servidores/as y colaboradores/as.

El Comité aprobó, además, las siguientes actividades del plan de cumplimiento normativo, junto con sus metas e indicadores:

1. Actividad: Divulgar la política de cumplimiento normativo al interior de la SED y a la ciudadanía en general.
 - Meta: Dos (2) divulgaciones en los canales oficiales de la entidad.

- Indicador: (2) divulgaciones de la política de cumplimiento normativo.
2. Actividad: Socializar con el Comité de Gestión y Desempeño la política de cumplimiento normativo, en cumplimiento de sus funciones como órgano de cumplimiento.
- Meta: Una (1) presentación de la política ante el Comité.
 - Indicador: (1) presentación al Comité de Gestión y Desempeño Institucional.
3. Actividad: Realizar mesas de trabajo con los líderes de proceso para la articulación de la política de cumplimiento normativo.
- Meta: Tres (3) mesas de trabajo con líderes o sus delegados.
 - Indicador: (3) actas de las mesas de trabajo realizadas.
4. Actividad: Realizar un borrador del mapa de riesgos de cumplimiento normativo.
- Meta: Construcción de un (1) documento borrador del mapa de riesgos para presentar al Comité.
 - Indicador: Un (1) documento borrador del mapa de riesgos presentado ante el Comité.
5. Actividad: Elaborar la política antisoborno, antifraude y antipiratería de la SED.
- Meta: Un (1) documento de política institucional.

- Indicador: Un (1) documento de política antisoborno, antifraude y antipiratería.

VII. Acciones para la Aplicación de alertas, sanciones y correctivos

Conscientes de la importancia de gestionar los riesgos y las consecuencias derivadas del incumplimiento normativo, la Secretaría de Educación del Distrito adopta el presente plan con las siguientes acciones orientadas a fortalecer la legalidad, integridad y el control institucional:

- Cultura de la Legalidad: La SED promoverá la aplicación de las directrices emitidas por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD), así como las instrucciones de la Secretaría General del Distrito en materia de transparencia, ética pública y el Código de Integridad. Estas acciones buscan consolidar una cultura organizacional basada en principios éticos, legales y de servicio público.
- Responsabilidad Disciplinaria: En coordinación con la Oficina de Control Disciplinario, de Instrucción y de Juzgamiento se desarrollarán acciones para asegurar el adecuado trámite de los procesos disciplinarios, el cumplimiento de los términos legales y la atención

oportuna de las recomendaciones emitidas por la Dirección Distrital de Control Disciplinario Interno. Esto permitirá fortalecer la rendición de cuentas y garantizar la integridad en el ejercicio de la función pública.

- Investigaciones Fiscales: La Secretaría adelantará las gestiones correspondientes conforme al procedimiento establecido en la Ley 610 de 2000, relativo a la responsabilidad fiscal, en coordinación con los órganos de control fiscal competentes. Estas acciones están encaminadas a proteger los recursos públicos y asegurar su correcta administración.
- Materia Penal: En aquellos casos en que se presuma la comisión de delitos contra la administración pública, la SED interpondrá las denuncias pertinentes ante las autoridades competentes y adelantará las actuaciones necesarias para garantizar el curso legal de los procesos. Asimismo, el Distrito Capital, a través de la Secretaría Jurídica Distrital, podrá constituirse como víctima con el fin de participar activamente en las etapas procesales y procurar verdad, justicia y reparación.
- Articulación con el Plan Maestro de Acciones Judiciales: Cuando se identifiquen hechos que configuren corrupción

administrativa o se evidencien daños patrimoniales o de otra índole ocasionados por actos de corrupción a entidades y organismos distritales, la Secretaría de Educación del Distrito deberá aplicar lo dispuesto en el Decreto 479 de 2024. En consecuencia, adoptará de forma activa, eficaz y eficiente las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para obtener, en cada caso, justicia material, verdad y reparación integral de los daños causados.

VIII. Buenas prácticas para el desarrollo y ejecución del plan de acción

La Oficina asesora de Planeación viene realizando el proceso de identificación de buenas prácticas, en desarrollo de varias experiencias que fungen o están relacionadas directamente como buenas prácticas en la gestión de la transparencia y lucha contra la corrupción, integradas en el documento Elementos para el diagnóstico e Identificación de Buenas Prácticas de transparencia y anticorrupción en la SED (febrero 2025) tales como:

Transparencia

- Escuela Interna de Formación de Formadores (EIFF)
- SACE - Plataforma de donaciones.
- Segundo puesto en Índice de Innovación Pública de Bogotá (IIPB 2023).

- Cuarto puesto en Índice Distrital de Servicio a la Ciudadanía en 2024.
- Implementación del Observatorio de Convivencia Escolar y del Observatorio de Acceso y Permanencia
- Articulación institucional en procura de definir y gestionar las metas y actividades incluidas en el Programa de Transparencia y Ética Pública.
- Mesas de trabajo para trabajar las acciones que se requieren para publicar información en la página de la entidad, de cara a prepararnos para la próxima medición del ITB.

Lucha contra la corrupción

- Participación en la Red Distrital de Oficiales de Cumplimiento – ROC.
- Red de jefes de Control Interno del Distrito Capital.
- Participación en el Observatorio Distrital de Lucha contra la Corrupción
- Reconocimiento a la entidad por realizar su Audiencia Pública, en el marco de su estrategia de rendición de cuentas, integrando a todas las entidades del sector educativo.
- Implementación de Portafolio de Riesgos para nivel institucional y local.

- Diseño e implementación para la identificación de riesgos de corrupción en trámites
- Diagnóstico de buenas prácticas de transparencia y anticorrupción.

XI. Líneas de Defensa

Tabla 2.

Línea estratégica

LÍNEA ESTRATÉGICA	
Actores	Alta dirección y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
Rol Principal	Definir el marco general para la operación, la gestión del riesgo y el control. Supervisar el cumplimiento de los lineamientos definidos, y el de los planes, programas, proyectos, objetivos y metas de la entidad. Analizar los riesgos y amenazas que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
PRIMERA LINEA DE DEFENSA	
Autocontrol	
Actores	Colaboradores(as) de la entidad, líderes de procesos, gerentes de proyectos de inversión (controles de gerencia operativa).

Rol Principal	Controlar su propia gestión de acuerdo con las funciones, actividades, procedimientos, planes, políticas de operación, objetivos y metas establecidas. Identificar, monitorear y gestionar los riesgos propios de su labor. Diseñar, implementar y monitorear sus propios controles (incluyendo los controles de gerencia operativa) como un ejercicio de autocontrol.
SEGUNDA LÍNEA DE DEFENSA	
Autoevaluación	
Actores	Servidores(as) de media y alta gerencia (nivel directivo que realizan actividades de autoevaluación sobre un tema transversal de la entidad (temas que son desarrollados en varias dependencias de la entidad), frente al cual responde ante el (la) representante legal.
Rol Principal	Efectuar seguimiento al desarrollo del tema transversal en la entidad de conformidad con los lineamientos previamente establecidos, retroalimentando y generando alertas a la primera línea. Evaluar el tema transversal de manera consolidada y estratégica, generando información y alertas a la línea estratégica para la toma de decisiones.

	Evaluar y efectuar seguimiento a los controles ejecutados por la primera línea de defensa. Supervisar la eficacia e implementación de las prácticas de gestión de riesgo.
TERCERA LINEA DE DEFENSA	
Evaluación Independiente	
Actores	Oficina de Control Interno
Rol Principal	Proporcionar un aseguramiento basado en el más alto nivel de independencia y objetividad sobre la efectividad del sistema de control interno: - Evaluar la efectividad de los controles de segunda línea. - Evaluar la efectividad de los controles de primera línea que no se encuentren cubiertos por la segunda línea.

XII. Política de Alerta de Irregularidades (Whistleblowing) Del Plan De Cumplimiento Normativo

Objetivo

Establece el marco aplicable al interior de la Secretaría de Educación del Distrito para el reporte y la gestión de denuncias relacionadas con presuntas irregularidades conocidas por servidores(as), colaboradores(as) o la ciudadanía en general, que puedan implicar el

incumplimiento de disposiciones normativas o la vulneración de principios éticos y de la administración pública. Asimismo, contempla los mecanismos institucionales previstos para proteger a los denunciantes, garantizando su confidencialidad y evitando posibles represalias.

En este sentido, corresponde a las entidades y organismos distritales, incluida la Secretaría de Educación del Distrito, promover que sus servidores(as) y colaboradores(as) reporten de manera oportuna cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento y que pueda derivar en incumplimientos normativos o en conductas contrarias a la ética pública. Esto con el propósito de prevenir la materialización de riesgos de corrupción que puedan configurar ilícitos de carácter administrativo, disciplinario o penal, y de asegurar una gestión institucional transparente, íntegra y alineada con la normatividad vigente.

Alcance

Esta política es aplicable a todas las personas vinculadas a la Secretaría de Educación del Distrito, incluyendo funcionarios(as) y contratistas.

Definición

Irregularidades Para los efectos del Plan de Cumplimiento Normativo, se entiende por irregularidad cualquier acción u omisión que contravenga las disposiciones normativas, así como los planes,

programas o políticas que rigen la actuación de la administración distrital y el cumplimiento de las funciones u obligaciones por parte de los funcionarios y/o contratistas de la Entidad.

Reporte de irregularidades

Identificación cualquier persona interesada, así como los colaboradores de la Secretaría de Educación del Distrito, podrán identificar y reportar irregularidades relacionadas con el cumplimiento de la misión institucional de la Entidad.

Reporte La persona que identifique una posible irregularidad deberá reportarla ante los funcionarios competentes, utilizando los canales dispuestos para tal fin.

Figura 2.

Canales Disponibles para interponer Denuncias

Tipo de requerimiento

Chat Institucional: Se presta servicio de información y orientación de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Página Web Institucional: Se mantiene actualizada con la información de los programas, trámites y servicios que tiene la Entidad para la comunidad educativa.

Bogotá te escucha (sistema de información diseñado e implementado por la Alcaldía de Bogotá), permite la radicación de peticiones, quejas, denuncias y felicitaciones de forma virtual.

Formulario Único de Trámites permite la radicación y solicitud directa de los trámites administrativos de estudiantes, padres de familia, docentes, servidores y contratistas de la SED.

Ventanilla de radicación virtual: Permite la radicación de solicitudes y peticiones a la Entidad.

Correo electrónico: Información general, orientación a la ciudadanía y radicación de solicitudes.

Canales virtuales

www.educacionbogota.edu.co

www.educacionbogota.edu.co

[Bogotá te escucha - Registro y consulta de peticiones ciudadanas \(bogota.gov.co\)](http://bogota.gov.co)

[Formulario Único de Trámites FUT - SIGA - Secretaría de Educación Distrital \(redp.edu.co\)](http://redp.edu.co)

[Formulario Único de Trámites FUT - SIGA - Secretaría de Educación Distrital \(redp.edu.co\)](http://redp.edu.co)

contactenos@educacionbogota.edu.co

Fuente: Secretaría de Educación del Distrito (2025). Canales Disponibles para interponer Denuncias.

Así mismo, la oficina de Control Disciplinario de Instrucción recibe quejas a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (SDQS), El Sistema Distrital de Quejas y Soluciones es una herramienta virtual en la que los ciudadanos pueden dialogar con el Gobierno local en Bogotá. A través de esta plataforma, se pueden interponer quejas, reclamos, solicitudes de información, consultas, sugerencias, felicitaciones y denuncias por corrupción.

Las quejas pueden ser recibidas de cualquier forma, medio o canal, a través del cual se logre tener conocimiento de una conducta disciplinable.

Confidencialidad Todos los reportes de presuntas irregularidades serán tratados con estricta confidencialidad, garantizando la protección de la identidad del denunciante conforme a la normativa vigente.

Acciones penales, civiles y disciplinarias Las denuncias sobre posibles irregularidades serán objeto de revisión y, en caso de considerarse procedentes y atendiendo a su gravedad e impacto, serán remitidas a las autoridades competentes para que adelanten las actuaciones correspondientes.

Protección al Denunciante La Secretaría de Educación del Distrito prohíbe de manera expresa cualquier tipo de represalia contra las personas que, actuando de buena fe, reporten irregularidades o

posibles actos de corrupción. Todo acto de represalia será considerado una infracción a esta política y dará lugar a las sanciones correspondientes, conforme a lo establecido en la normatividad legal vigente.

Divulgación y aplicación Guía SED 05-MG-003 Guía para la protección y custodia de datos de los denunciantes de posibles actos de corrupción y/o existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.

Referencias

Función Pública (2022). Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas. Versión 6.

Instituto Distrital de las Artes (2024). Política Interna de Plan de Cumplimiento Normativo.

Secretaría de Educación del Distrito (2025). Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP-2025-2028.

Secretaría de Educación del Distrito (2025) Elementos para el diagnóstico e identificación de buenas prácticas de transparencia y anticorrupción en la SED Oficina Asesora de Planeación. Documento Preliminar

Secretaría de Movilidad (2024). Políticas de Alerta de Irregularidades (Whistleblowing) del Plan De Cumplimiento Normativo de la SDM.

Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá (2023). Plan de Cumplimiento Normativo.

Secretaría Jurídica Distrital (2022). Política de Administración de Riesgos.

Secretaría Jurídica Distrital (2022). Procedimiento Gestión de Riesgos.

Secretaría Jurídica Distrital (2023). Plan de Cumplimiento Normativo.